



Encuesta Permanente de Hogares Conceptos de Condición de Actividad, Subocupación Horaria y Categoría Ocupacional

La Encuesta Permanente de Hogares (EPH) es una encuesta de propósitos múltiples que releva información sobre hogares y personas en torno a las siguientes temáticas: situación laboral, características demográficas básicas (edad, sexo, situación conyugal, etc.), características migratorias, habitacionales, educacionales e ingresos. Más allá de su gran amplitud temática, los aspectos laborales adquieren una relevancia central. Entre los conceptos principales que permiten dar cuenta de la relación de la población con el mercado de trabajo se encuentra el de condición de actividad, categoría ocupacional, subempleo, informalidad, entre otros.

El **concepto de condición de actividad** se ajusta a las recomendaciones internacionales vigentes¹ incorporando también los avances conceptuales realizados en dicho campo. A continuación se presentan las definiciones conceptuales y operativas de uso más frecuente:

Población Económicamente Activa (PEA) o Fuerza de Trabajo: esta compuesta por todas las personas que aportan su trabajo (lo consigan o no) para producir bienes y servicios económicos, definidos según y como lo hacen los sistemas de cuentas nacionales durante un período de referencia determinado.

Para la medición de este concepto, en la EPH se asume como parte de la PEA a todas las personas de 10 años y más que en un período de referencia corto tienen trabajo y aquellos que sin tenerlo están disponibles y buscan activamente un trabajo. Son parte de la PEA tanto los ocupados como los desocupados.

Partiendo del concepto de trabajo entendido como una actividad que genera bienes o servicios para el mercado, se consideran **Ocupadas** a todas las personas que tengan cierta edad especificada (10 años o más) y que durante un período de referencia (una semana) hayan trabajado al menos una hora. Se incluye a:

- a) las personas que durante el período de referencia realizaron algún trabajo de al menos una hora, hayan recibido pago (en dinero o en especie) o no por dicha actividad.²
- b) las personas que tienen una ocupación pero que no estaban trabajando temporalmente durante el período de referencia y mantenían un vínculo formal con su empleo. Integran este grupo los ocupados que no trabajaron en la semana, por vacaciones, licencia por enfermedad u otros tipos de licencias, suspendidos con pago y ausentes por otras causas laborales (mal tiempo, averías mecánicas, escasez de materias primas, etc.) con límite de tiempo de retorno. Se incluyen también dentro de esta categoría de ocupados a las personas que tenían un negocio o empresa y no trabajaron por causas circunstanciales durante el período de referencia.

-

¹ Resoluciones de Estadígrafos del Trabajo de la OIT.

² Se incluyen dentro de este grupo a las personas que trabajaron por un sueldo o ganancia en dinero o en especie y aquellas que hayan trabajado durante el período sin recibir un pago (ad honorem o trabajadores familiares).





El grupo de los **Desocupados** está conformado por todas aquellas personas que sin tener trabajo se encuentren disponibles para trabajar y han buscado activamente una ocupación en un período de referencia determinado.

Para la medición de este concepto en la EPH se considera como desocupados abiertos a todas las personas de 10 años y más que no trabajaron en la semana de referencia, estaban disponibles y buscaron activamente trabajo (enviar curriculums, responder a avisos de diarios/internet, consultar a parientes o amigos, etc.) en algún momento de los últimos treinta días. Se incluyen dentro de este grupo a las personas disponibles que no buscaron trabajo, porque ya tenían trabajo asegurado y a los suspendidos sin pago que no buscaron porque esperaban ser reincorporados.

El concepto de desocupación abierta no incluye otras formas de empleo inadecuado tales como personas que realizan trabajos transitorios mientras buscan activamente una ocupación, aquellas que trabajan jornadas involuntariamente por debajo de lo normal, los ocupados en puestos por debajo de la remuneración mínima o en puestos por debajo de su calificación, ni a los desocupados que han suspendido la búsqueda por falta de oportunidades visibles de empleo, etc. Estas modalidades son también relevadas en la EPH como indicadores separados.

Entre estos conceptos se destaca el de **subempleo horario**. El mismo se manifiesta cuando las horas de trabajo de una persona ocupada son insuficientes en relación con una situación de empleo existente y está disponible para trabajar más horas.

Se consideran personas subocupadas horarias a todas aquellas con una ocupación que reúnan los tres criterios siguientes durante el período de referencia utilizado para definir el empleo:

- a) desean trabajar más horas es decir, aumentar las horas de trabajo en cualquiera de sus empleos actuales; tener otro empleo (o empleos) además de su empleo(s) actual(es) a fin de aumentar el total de sus horas de trabajo; reemplazar cualquiera de sus empleos actuales por otro empleo (o empleos) con más horas de trabajo; o combinar estas posibilidades.
- b) estar disponibles para trabajar más horas, es decir, poder efectivamente hacerlo durante un período posterior especificado;
- c) haber trabajado menos de un límite de horas determinado (35 horas semanales) en todos los empleos durante el período de referencia.

Población No Económicamente Activa (PNEA): comprende a todas las personas, sin consideración de edad, que no son "económicamente activas", según la definición arriba detallada. Se incluyen también dentro de este grupo a los menores de 10 años.

A partir de estos conceptos pueden obtenerse una serie de medidas estadísticas como las siguientes:

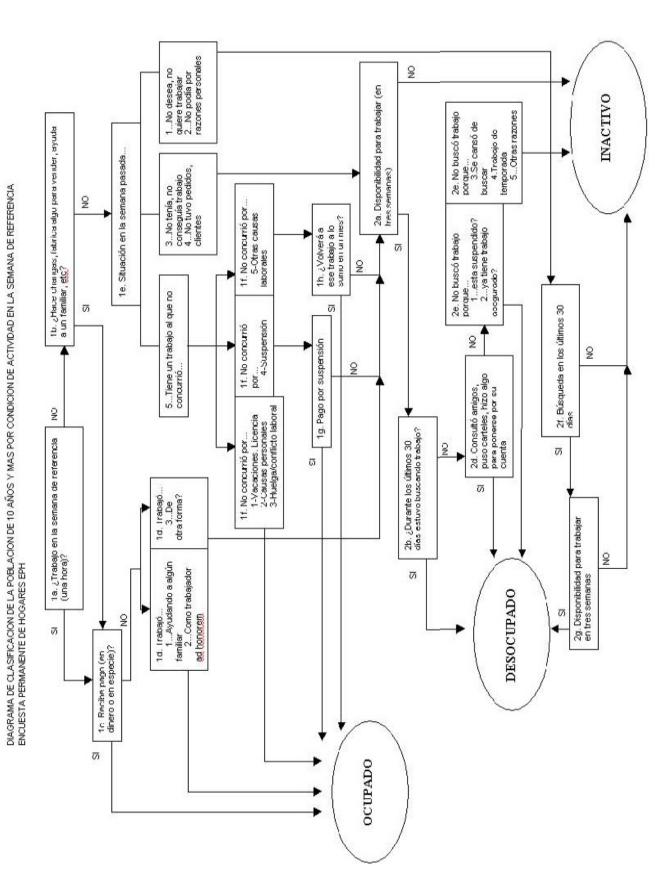
 Tasa de Actividad: se calcula como porcentaje entre la población económicamente activa y la población total (puede recalcularse según distintos límites de edad).





- Tasa de Empleo: se calcula como porcentaje entre la población ocupada y la población total (puede recalcularse según distintos límites de edad).
- Tasa de Desocupación: se calcula como porcentaje entre la población desocupada y la población económicamente activa.
- Tasa de Subocupación horaria: se calcula como porcentaje entre la población subocupada y la población económicamente activa.
- Tasa de subocupación demandante: calculada como porcentaje entre la población de subocupados demandantes y la población económicamente activa.
- Tasa de subocupación no demandante: calculada como porcentaje entre la población de subocupados no demandantes y la población económicamente activa.









La categoría ocupacional³ es una dimensión de importancia para la caracterización de las relaciones de producción.⁴

En la EPH esta dimensión es medida a través de una batería de indicadores que limita los sesgos de la percepción que el entrevistado tiene de su situación en el empleo y mejora el abordaje tradicional basado en una pregunta única.

El criterio fundamental que está presente en las preguntas que dan cuenta de esta temática es el del "uso de la fuerza de trabajo". Este criterio sostiene la tradicional discriminación entre los que compran fuerza de trabajo (patrones), los que usan su propia fuerza (trabajadores por cuenta propia) y los que venden su fuerza de trabajo en el mercado (asalariados).

El carácter discriminante de este criterio se ve complementado por dos variables adicionales (la cantidad de clientes y el tipo de unidad a quien esta dirigida la producción) que permiten la reclasificación de los no asalariados.

A nivel de la medición se distinguen al interior de las relaciones de producción cuatro posiciones: patrón, cuenta propia, asalariado y trabajador familiar sin remuneración.

Se considera **asalariado** a toda persona que trabaja en relación de dependencia, es decir que las formas y condiciones organizativas de la producción le son dadas y también los instrumentos instalaciones o maquinarias, aportando ellos su trabajo personal.

Se incluye en esta categoría, además, a los trabajadores que no desarrollan su actividad laboral en el domicilio del empleador pero mantienen relación con un solo establecimiento.

Para la operacionalización de este concepto se consideran asalariados a:

- las personas que trabajan para un patrón, empresa o institución por un pago en dinero o en especie,
- los trabajadores/as del servicio doméstico,
- los trabajadores ad-honorem (aprendices, meritorios judiciales, etc.)
- aquellos que declaran trabajar para su propia empresa o negocio, no emplean asalariados y desarrollan un trabajo para un solo cliente.

Los **patrones** son aquellos que trabajan sin relación de dependencia, es decir que siendo únicos dueños o socios activos de una empresa establecen las condiciones y formas organizativas del proceso de producción y emplean como mínimo una persona asalariada. Aportan al proceso de producción los instrumentos, maquinarias o instalaciones necesarias.

Históricamente el aporte del capital físico (equipos, instalaciones, maquinarias) era una condición necesaria para la identificación de la relación social de producción «patrón» mientras que la no posesión de los medios de producción definía a la relación asalariada. Sin embargo, las transformaciones económicas de las últimas décadas (EPH-INDEC, 1998)⁵ han impactado sobre

³ Esta dimensión se utiliza para clasificar a los ocupados y a los desocupados con empleo anterior no mayor a tres años.

⁴ Para mayor detalle sobre este tema ver "La nueva Encuesta Permanente de Hogares de Argentina. 2003". EPH- INDEC en www.indec.mecon.gov.ar trabajo e ingresos/empleo y desempleo/metodología/.

⁵ EPH-INDEC, (1998), Propuesta de Reformulación de la Encuesta Permanente de Hogares de Argentina: lineamientos generales, documento presentado a la Primera Reunión sobre Estadística Pública del Instituto Interamericano de Estadística (IASI), Buenos Aires, Argentina.





los elementos constitutivos de cada categoría complejizando su medición. Es así como es posible encontrar tanto a patrones que no disponen de capital físico como a asalariados que aportan su propio capital corriendo con los riesgos económicos del proceso productivo.

Para la medición de este concepto se consideran patrones a quienes:

 trabajan para su propio negocio o actividad y contratan de manera permanente asalariados para desarrollar la actividad.

Por su parte, los trabajadores por **cuenta propia** son aquellos que desarrollan su actividad utilizando para ello sólo su propio trabajo personal, es decir que no emplean personal asalariado y usan sus propias maquinarias, instalaciones o instrumental. Dentro de este grupo es posible identificar a aquellos trabajadores que declarándose como independientes articulan su proceso productivo exclusivamente con un solo establecimiento, es decir que el circuito de producción de estos trabajadores está "cautivo" dado que su reproducción depende de la existencia de este establecimiento. Históricamente la actividad económica de este tipo de cuentapropistas formaba parte de la actividad principal de la unidad económica a la cual destinaba su producción. Todos estos procesos, que redundan en una pérdida de la autonomía del cuenta propia, hacen que este grupo específico se asemeje más a los trabajadores asalariados, siendo considerado como tales.

A nivel de la medición se consideran trabajadores por cuenta propia a quienes:

• trabajan para su propio negocio o actividad y no emplean trabajadores o emplean sólo a veces o por temporada.

Por último, se consideran **trabajadores familiares sin remuneración** a las personas ocupadas en un establecimiento económico dirigido por una persona de su familia -que puede vivir o no en el mismo hogar- y que no reciben pago en dinero o en especie por su trabajo ni retiran dinero.